MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MPJ/A

Julcán, 23 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 011-2021-MPJ/CM, de fecha 23 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 49º de la Directiva antes señalada, prescribe que los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, 49.1 "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; 49.2 "puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable"; 49.3 "en el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes";

Que, el Artículo 50º de la Directiva antes señalada, prescribe la acreditación de titulares y suplentes "51.1 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N º4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envió por correo postal; b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación"; 51.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de

financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación; en el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria, 51.3 "la acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria". Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48 ° de la presente Directiva;

Que, el Informe Nº 08- 2021-HZD/MPJ, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Sub Gerente de Tesoreria; solicita el cambio de firmas electrónicas de los responsables de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, al Acuerdo de Concejo Nº 011-2021-MPJ/CM, de fecha 23 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **RESPONSABLE** del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Julcán, por fallecimiento de Servidor Público, de acuerdo al siguiente detalle:

REEMPLAZADO

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
1	HENRY BENJAMIN ZAVALETA DE LA CRUZ	40066369	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR

REEMPLAZANTE

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
2	MARIA LAURA MIÑANO RODRIGUEZ	73228224	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR

QUEDANDO DEL SIGUIENTE MODO:

TITULAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN	TELEFONO
2	MARIA LAURA MIÑANO RODRIGUEZ	73228224	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR	981165496

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el miembro titular está facultado a ADMINISTRAR LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

- 00-758-000052 MUNI.PROV. JULCAN GASTOS CORRIENTES.
- 00-758-000080 MUNI PROV. JULCAN PROGRAMA DE COMEDORES
- 00-758-000095 MUNI.PROV. JULCAN.ASIST. AGUA POTABLE.
- 00-758-000117 MUNI.PROV. JULCAN.CONVENIO REGIONAL LL.
- 00-758-000230 MUNI.PROV. JULCAN.OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES.
- 00-758-001083 MUNI.PROV.JULCAN.RDR.
- 00-758-000257 MUNI.PROV. JULCAN.MICRO REGION OTUZCO.
- 758-000265 MUNI.PROV. JULCAN.PROGRAMA A TRABAJAR URBANO.
- 00-741415062 MUNI PROV. JULCAN-RETENCIONES 10% LEY 28015 ART.21.
- 00-741-074745 MUNI.PROV. JULCAN-PRESUPUESTO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al titular cambiante y las Unidades Estructuras de la Municipalidad Provincial de Julcán, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Hector Antonio Rodriguez Espejo
ALCALDE